

no el permiso que solicita para aceptar el título de coronel que le han conferido los gobiernos de la república de Cuba y de la de Santo Domingo.

Dios guarde á VE.

Nicanor Alvarez Calderón.

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

La solicitud presentada por el teniente coronel don Temístocles Molina Derteano solicitando el permiso del Congreso para usar los títulos que los gobiernos de Cuba y Santo Domingo le han otorgado, por su asistencia á la campaña de la independencia nacional de esas repúblicas, es muy aceptable á juicio de vuestra Comisión, y la H. Cámara debe deferir á ella ejercitando sus facultades constitucionales, cumpliendo en el presente caso, acto de verdadera justicia con el militar peruano que en países extranjeros ha sostenido el lustre del ejército y ejerciendo excepcionales y honrosas distinciones.

La foja de servicios en que constan los títulos conferidos, cuyo uso reclama el señor Molina Derteano, contiene documentos especialísimos extendidos por las cámaras y gobiernos de Santo Domingo y Cuba, en los cuales se evidencian las acciones realizadas por ese distinguido y pundonoroso militar peruano.

Cumplido por él el precepto constitucional, vuestra Comisión es de sentir que accedáis á su solicitud, concediéndole la autorización que pide para usar los títulos de coronel de los ejércitos de Cuba y Santo Domingo, salvo siempre el más ilustrado acuerdo de VE.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de agosto de 1903.

Juan Julio de Castañeda.—Felipe S. Castro.—Manuel P. Pancorbo.—M. Belisario Soto—Arturo Yépez.

Se puso en debate el anterior dictamen y fué aprobada sin observación.

El señor Valderama—Pido, Excmo. Señor, que se publique ese documento, que, á la vez que honra al señor Molina Derteano á honra también al país.

El Presidente. Se publicará en el Diario de Debates.

Finalmente, se puso en discusión

el dictamen de la Comisión de Justicia, en la solicitud de indulto del reo Santiago Sevilla; más, notándose que no había quorum en la sala, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción

MANUEL M. SALAZAR.

54a. sesión del lunes 12 de octubre de 1903.

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores.

Elguera	Capelo
Rojas	Irigoyen
del Río	Carmona
Icaza Chávez	Ramos Llontop
Morzán	Otoya
Samanés	Valderrama
Fernández	La Torre Bueno
Ramos Ocampo	García
Moscoso Melgar	Almenara
Falconí	Dublé
Morote	Seminario y V
Solar	Coronel Zegarra
Revoredo	Frías
Peralta	García Calderón
La Torre	Tovar
Luna	Ward M. A.
Orihuela	Ward J. F.
Hermoza	Noblecilla
Castro	Bezada y
Rodolfo	Castro Iglesias,
Alvarez Calderón	secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior, con las siguientes aclaraciones de S. E. el Presidente: que el no haberse aceptado la reconsideración de lo resuelto sobre la reclamación de doña Justa Morales Bermúdez, importaba dejar rechazada, como lo había sido ya, esa reclamación; y que la solicitud del teniente D. Manuel Arnillas no quedó en segunda votación, como se indica en el acta, sino que fué denegada, porque, como asunto de gracia no reunió los 26 votos que, según la ley del caso, se requiere para la aprobación.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Fomento, informando acerca del pedido formulado por los HH. señores Puente, Otoya, Ramos Llontop y Coronel Zegarra, relativo al envío de una comisión de ingenieros que se

encargue de practicar un estudio detenido de los yacimientos minerales que se encuentran en la región andina del departamento de la Libertad.

A conocimiento de los expresados señores.

Del mismo, informando sobre el el pedido formulado por el H. señor Tovar, referente á que se nombre una comisión de ingenieros para que practique el estudio de las riquezas minerales del departamento de Puno, comenzando por los provincias de Sandia y Carabaya.

A conocimiento del expresidente señor Tovar.

Del mismo, manifestando que el informe que se le pide acerca del memorial del director de Beneficencia Pública de esta capital, por el que reclama dicha institución los derechos que tiene sobre las rentas del Teatro Principal, no corresponde expedirse por su despacho sino por el de Hacienda, al que se ha pasado el indicado memorial.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Hacienda, comunicando que el día de hoy concurrirá á esta H. Cámara á efecto de contestar las interpelaciones formuladas por el H. señor Dublé.

Al archivo, indicando SE. que se contestaría al señor Ministro expresándole que oportunamente se le avisaría, por un nuevo oficio, para que designe otro día en que pueda concurrir; porque la presente sesión solo tenía por objeto nombrar la comisión de duelo que ha de representar al H. Senado en los funerales del H. Diputado por Huarás, señor Moisés R. Méndez.

Del mismo, manifestando que pendiente como se halla en esta H. Cámara el presupuesto departamental de Cajamarca para 1904, remite el expediente relativo á varias obras públicas en ese departamento, á fin de que, al pronunciarse el H. Senado sobre dicho presupuesto, acuerde lo que convenga, para incluir la partida que permita realizar esas obras.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo, remitiendo con los antecedentes del proyecto de ley que declara exentos de todo derecho

fiscal y municipal los alcoholes de 30 ó más grados, debidamente inutilizado, para el consumo del hombre, los seguidos ante el Ministerio de Fomento con el mismo objeto.

A la orden del día.

Del mismo, manifestando que pendiente como se encuentra en esta H. Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Tacna para el año próximo, remite el expediente en que se reconoce á don Luis Benavides el crédito de S. 1,573-78 centavos, á fin de que al pronunciarse el H. Senado sobre dicho presupuesto, acuerde lo que convenga para la inclusión de la respectiva partida.

A las Comisiones Auxiliares de Hacienda y de Presupuesto.

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo, debidamente informada la solicitud de doña Candelaria Santa Cruz, sobre aumento de montepío.

Del mismo, devolviendo, con el informe respectivo, el recurso del cirujano de primera clase don José María Blanco, sobre reconocimiento de servicios.

Del mismo, devolviendo, con el correspondiente informe, la solicitud de don Clemente Tobías Contreras, sobre reconocimiento de su clase militar.

A las Comisiones que piden dichos informes.

Del señor Ministro de Justicia, devolviendo informado el proyecto por el que se grava con un impuesto de S. 2 cada bestia caballar ó mular que exporte del departamento de Piura y de la provincia litoral de Tumbes, destinando su producto á la construcción de locales para escuelas de instrucción primaria.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, devolviendo, con los informes emitidos por el consejo superior de instrucción pública y la dirección de primera enseñanza, el oficio en que, á solicitud del honorable señor Ramos Pacheco, se pidió informara su despacho acerca del número y personal de los visitantes escolares que se hubiesen nombrado desde enero de 1902.

A sus antecedentes.

De S. E. el Presidente de la hon

nable Cámara de Diputados, mandando, en revisión, el pliego adicional correspondiente al ramo de Justicia del Presupuesto General.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, acompañando, con el mismo objeto, la resolución por la que se concede á la viuda é hijos del cirujano de ejército doctor don Felipe M. Rotalde el goce del haber íntegro que disfrutaba su esposo á bordo del monitor *Huáscar* cuando se libró el combate de Angamos.

A la Comisión de Premios.

Del mismo, remitiendo, con igual fin, la resolución que concede á doña Ernestina Blondel, hermana del sarjento mayor don Luis Armando Blondel, muerto en el combate de Arica, la pensión de gracia de S. 100 mensuales.

A la Comisión de Premios.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado en revisión el proyecto relativo á expropiación de terrenos para la apertura de avenidas, pasándose, en consecuencia, los antecedentes á la Comisión de Redacción.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, participando el sensible fallecimiento del H. Diputado por la provincia de Huarás, señor Moisés R. Méndez, cuyo cadáver será trasladado del local de esa H. Cámara al templo de la Merced á las 8 y 30 p. m. del 12 de los corrientes y el 13 al cementerio general después de terminado el servicio fúnebre que se oficiará á las 11 a. m.

A la orden del día.

De los mismos, comunicando que han sido aprobadas las redacciones que se indican en el oficio:

Al archivo.

PROYECTOS

De los señores Moscoso Melgar y Delgado, aumentando en 20 libras el haber mensual del subprefecto de la provincia de Islay, cuya diferencia de tres libras se consignará en el pliego adicional del Ministerio de Gobierno.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De los señores del Río y Hermoza, disponiendo que las alumnas que reúnan los requisitos que la ley

exije para el ingreso á las universidades de la República, sean matriculadas en ellas cuando lo soliciten, pudiendo optar los grados académicos y ejercer la profesión á que se dediquen, y que no se cobre á las alumnas de las universidades, ni de ningún establecimiento de instrucción pública, los derechos de matrícula, de exámen ni los requeridos para la opción de grados universitarios.

A la Comisión de Instrucción.

Del señor Valderrama, para que se despache libre del pago de derechos de importación un armónium que el ciudadano don Clodomiro Alcántara, natural de la provincia de Otuzco, ha obsequiado para el servicio religioso de dicha ciudad.

Dispensado de todo trámite, quedó el proyecto á la orden del día.

Del siguiente del señor Delgado, reformando varios artículos del código de enjuiciamientos civil sobre el procedimiento ejecutivo:

El Congreso etc.

Considerando:

Que la amplitud de tiempo que la ley concede para deducir tercerías, y para hacerlo aun sin instrumentos que traigan aparejada ejecución, permite á los litigantes inescrupulosos abuso ilimitado de esas acciones, con el exclusivo objeto de obstruir las ejecuciones;

Que de esa manera los juicios ejecutivos, en su mayor parte, resultan interminables ó de duración tanto ó más dilatada que los juicios ordinarios; y

Que es necesario contener eficazmente el abuso;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. En cualquier estado del juicio ejecutivo ó coactivo y de las diligencias precaucionales de embargo, antes de vencido el término de seis y veinte días, que la ley señala, para el anuncio por carteles y periódicos, de la venta en subasta de los bienes embargados, puede salir un tercer opositor, alegando derecho á ellos. Vencido ese término, no se admitirá ninguna tercería, y será repelida de plano por el juez, excepto la que se apoye en instrumento ejecutivo, registrado con fecha anterior al en que se funde la e-

jecución. En este caso podrá interponerse la tercería, hasta antes de que se haga pago ó adjudicación al acreedor, con los bienes secuestrados.

Artículo 2o. Si el embargo se trababa mediante la diligencia de retención, procede la tercería, hasta antes de hacerse entrega al acreedor de la cosa retenida.

Artículo 3o. Si el tercero excluyente no presenta documento ejecutivo que acredite su propiedad, pero protesta probarla, se seguirá el juicio ejecutivo, hasta hacerse pago y adjudicación al acreedor, simple y llanamente, ó sea sin fianza, y por cuerda separada, y en vía ordinaria, el de tercería, entre el acreedor, deudor y tercer opositor.

En caso de que se adjudique el bien embargado, en pago al acreedor, no podrá enagenarlo ni gravarlo en forma alguna, hasta la terminación del juicio ordinario. El juez, á solicitud de parte, ó de oficio, mandará entonces hacer las notificaciones respectivas á los escribanos públicos de la provincia y al registrador de la propiedad inmueble.

Art. 4o. Si concluido el juicio ordinario, resultase probado el derecho del tercer excluyente, quedará obligado el acreedor á devolverle el valor, ó entregarle la cosa embargada, caso de habersele adjudicado en pago.

Art. 5o. Si el opositor coadyuvante al derecho del actor ó del reo no presenta instrumento ó sea, sin fianza, y que traiga aparejada ejecución, seguirá el juicio ejecutivo hasta hacerse pago al acreedor, simple y llanamente, y por cuerda separada otro juicio ordinario entre el acreedor y tercer opositor, sobre quien debe ser pagado de preferencia.

Art. 6o. La interposición de las tercerías excluyentes á coadyuvantes al actor ó al reo, que no estén apoyadas en instrumento ejecutivo, no suspende, en ningún caso, la prosecución del juicio ejecutivo ó coactivo. Quedan reformados, en el sentido de esta ley, los artículos 1217, 1220, 1221, 1222 y 1223 del C. E. C. y en lo pertinente el artículo 21 de la ley de 28 de setiembre de 1896.

Dése cuenta &.

Lima, octubre 12 de 1903.

J. Germán Delgado.

A la Comisión Principal de Legislación.

De los señores Elguera y Rojas, elevando á pueblo el caserío de Chontapampa, perteneciendo siempre al distrito de Quinjalca.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Dictámenes

De la Comisión de Instrucción en el proyecto venido en revisión votando en el Presupuesto General la suma de doscientas libras para la compra de útiles de enseñanza y mobiliario de las escuelas de instrucción primaria de la provincia de Andahuaylas.

De la Principal de Hacienda, en el proyecto de resolución, venido en revisión, por el que se manda abonar al empleado titular de hacienda don Enrique Espinoza el sueldo íntegro de su clase en propiedad. En este proyecto dictamina también la Comisión de Premios de esta H. Cámara.

De las Comisiones Principal de Hacienda y Auxiliar de Presupuesto, en el oficio pasado por el Ministerio de Hacienda, relativamente á que se resuelva sobre la forma en que deben ser abonados los expedientes de crédito que se acompañan á dicho oficio.

De la Principal de Guerra, en la solicitud del coronel graduado don Manuel C. de la Torre, para que se le ascienda á la efectividad de su clase.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto venido en revisión que crea un impuesto al ganado que se extraiga del departamento de Amazonas para el sostenimiento de San Juan de la Libertad de Chachapoyas.

De la Comisión de Gobierno, en el proyecto del señor Luna relativo á que se abone á la tesorería departamental del Cuzco las sumas que se vió obligada á dar, en calidad de prestamo, para atender á gastos generales de ese departamento durante los años de 1894, 95 y 96.

De la Principal de Presupuesto en la resolución que manda abonar

á don Juan M. Pizarro los sueldos que devengó como subprefecto de Chachapoyas.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Solicitudes

De don **Cárlos Alvarez Calderón**, para que se le permita aceptar el cargo de cónsul de Bélgica en el puerto de Pisco.

A la Comisión de Constitución.

De don **Aurelio Ureta**, sobre reconocimiento de servicios por el tiempo que expresa.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Pedidos

El señor **Capelo** manifestó que en una de las sesiones anteriores pidió á S. E. excitara el celo de la Comisión Principal de Presupuesto, para que emitiera su dictamen sobre dos artículos de la ley orgánica de presupuesto general que quedaron pendientes: que entonces el señor **Elguera** presidente de la Comisión, ofreció presentar próximamente el respectivo dictamen y, como hasta ahora no se ha dictaminado, solicitó se pusiera á la orden del día el expediente.

El señor **Elguera**, expuso, que acababa de poner en mesa el dictamen á que aludía su señoría, suscrito por cuatro de los señores de la Comisión, faltando sólo la firma del señor **Luna**.

El señor **Luna**, manifestó las razones por que no había suscrito el dictamen: primera, por que el asunto no ha sido discutido en Comisión y segunda por que las conclusiones que contiene el dictamen no están conformes con sus ideas. Que el reglamento prescribe que los dictámenes que se encuentran en las condiciones que el presente quedan en mesa por 24 horas para que el miembro que no los ha suscrito se adhiera ó dictamine en minoría; que ésto haría en la sesión inmediata.

El señor **Dublé**, dijo: que desde las primeras sesiones de la actual Legislatura presentó, junto con los H. H. Señores **Samanés** y **Otoya**, un proyecto para reglamentar la condición de los militares y demás empleados que no puedan comprobar sus servicios; que el proyecto se dasó para informe al Ministerio de

Hacienda, quien lo devolvió informando hacía algún tiempo, sin que la Comisión se haya ocupado de él, por lo que suplicaba á S. E. excitara el celo de la Comisión para que, á la brevedad posible, expida su dictamen.

El señor **Fernández**, presidente de la Comisión Principal de Guerra, dijo que el expediente á que se refería el señor **Dublé** no ha pasado á la Comisión y que desde ayer, que su señoría le manifestó lo que acababa de exponer, pidió el expediente para ponerlo al acuerdo.

También expuso el señor **Dublé**, que hacía 20 y tantos días que el señor **Capelo** solicitó que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficiara al señor Ministro de Fomento para que informase respecto á las medidas que hubiese dictado para suprimir los atentados cometidos por el comisario de **Puerto Bermúdez**, y como hasta ahora no se ha recibido respuesta alguna sobre las disposiciones que se hubieren tomado para cortar los abusos y castigar á los que resultasen culpables, suplicaba á S. E. se pasase nuevo oficio.

El señor **Presidente**, dijo, que el oficio se pasó, trascribiéndose en él todo lo que había expuesto en esta H. Cámara el señor **Capelo**, que entendía que así se hizo, pero que se pasará nuevo oficio como lo solicitaba su señoría.

El señor **Ramos Ocampo**, dijo que la irregularidad que había en el itinerario de los vapores, hacía que la comunicación con los departamentos del Centro sea esencialmente anormal; que por tal motivo los H. H. Senadores por **Ayacucho** y **Apurímac**, **SS. Falconi** y **Samanés** pidieron se oficiase al Ministerio de Gobierno, á fin de establecer una comunicación regular por la **Oroya**; que el director de correos informó en el sentido de que esa vía estaba corriente y que por ella se despachaba correspondencia. Que esto no satisfacía los propósitos que persiguen los representantes del interior, porque, si bien es cierto que se despachaba correspondencia por la línea de la **Oroya**, no va sino hasta **Huancayo**, y de allí la llevan **Chasquis**, de manera que la correspondencia llega con un mes ó dos de atraso, por lo que deseaba se o-

ficiase al señor Ministro de Gobierno para que á su vez trascriba á la dirección de Correos, para que por medio de acémilas, y semanalmente quede este servicio establecido de manera permanente.

S. E. accedió al pedido.

El señor **Castro** dijo que hacían 4 años presentó un proyecto elevando á villa el pueblo de Pampas y que, con acuerdo de la H. Cámara, dispuso la presidencia se pidiese informe al Ministerio de Gobierno y como hasta ahora no se ha recibido el informe, pidió á S. E. pusiera en discusión el proyecto sin esperar dicho informe.

El señor **Ramos Ocampo** dijo que el proyecto aludido no se ha pasado á la Comisión de Demarcación Territorial.

S. E. manifestó que se tomarían los datos para averiguar dónde se encuentra el expediente y disponer lo que convenga.

El señor **Samanés** pidió á S. E. se sirviera excitar el celo de la Comisión de Obras Públicas para que se ocupe del proyecto sobre prolongación de una línea telegráfica que partiendo de Ica pase á Chala, Coracora; dijo que el proyecto está estudiado por un ingeniero y hechos los cálculos necesarios para su implantación y como el asunto era de mucha importancia deseaba que la Comisión lo atendiera.

S. E. hizo la recomendación solicitada por SSA.

El Secretario señor **Castro Iglesias** dijo: que como en una de las sesiones anteriores el H. señor **Luna** manifestó su extrañeza respecto al hecho de que en la Cámara de Diputados se estuviese viendo un expediente sobre el ascenso del coronel **Dalmace Tolmos**, al mismo tiempo que se seguía aquí otro expediente análogo, por acuerdo de la Cámara se ordenó que por Secretaría se hicieran las investigaciones correspondientes, y practicadas éstas, resultaba que el 14 de agosto último el Ministro de la Guerra se dirigió á la Cámara de Diputados, proponiendo al expresado señor **Tolmos** para la efectividad de su clase de coronel; que las respectivas Comisiones, á cuyo estudio pasó este asunto, pidieron informe al Gobierno

y éste, con fecha 8 de setiembre próximo pasado, á la Cámara de Diputados; pero que la Dirección de Guerra, por equivocación, pasó también una nota igual al Senado, nota que la Cámara pasó á la Comisión de Guerra, presidida por el H. señor **Fernández**, que la Comisión, al recibir la nota, abrió dictamen sobre ella, iniciándose así un nuevo expediente; que de ahí proviene la duplicidad de expedientes: uno en la Cámara de Diputados, á mérito de la propuesta del Gobierno, y otro en el Senado, en virtud de la nota informativa, que, por equivocación, remitió la Dirección de Guerra y como veía la H. Cámara no había hecho alguno delictuoso, sino únicamente el hecho de haber venido por equivocación un expediente por vía de información á la Comisión de Guerra, y que creía que con lo expuesto quedaría satisfecho el H. señor **Luna**.

El señor **Presidente** ratificó todo lo expuesto por el señor Secretario, esperando que el señor **Luna** quedaría completamente satisfecho.

El señor **Luna** así lo manifestó.

En seguida prestó el juramento de ley el señor **Pedro José Ruiz**, como senador propietario por el departamento de Ayacucho; é inmediatamente lo prestó también como 2o. vicepresidente del Senado.

ORDEN DEL DÍA

FALLECIMIENTO DEL H. DIPUTADO POR HUARÁS, SEÑOR MOISÉS R. MÉNDEZ.

Leído el oficio de la H. Cámara de Diputados comunicando el sensible fallecimiento del H. diputado por Huarás, señor **Moisés R. Méndez**, S. E. indicó que se contestaría expresando á la Cámara Colegisladora que el Senado se asociaba á su justo sentimiento, y nombró para representar á la H. Cámara en los servicios fúnebres respectivos á los señores del Río, Morzán é Icaza Chávez, levantando en seguida la sesión en señal de duelo y convocando para el día de mañana á las 3 p. m.

Por la Redacción:—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.